

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 53 DE 2023

(07 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO No. 35 DE 2023 Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN FOMVIVIENDA"

La Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 35 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que la empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, **FOMVIVIENDA**, es una empresa Industrial y Comercial del estado de orden Municipal, cuyo Objeto es social, gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social y de interés prioritario, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia.

Que el Alcalde como máxima autoridad del Municipio Armenia, en aplicabilidad del artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, es quien dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

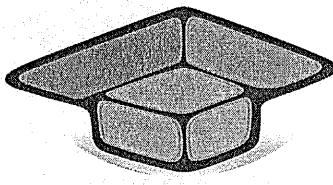
Que la Administración municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que, según los Estatutos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, FOMVIVIENDA, contenidos en el Decreto 013 de 2013, es responsabilidad de la Gerencia General de la empresa, la Administración y dirección de la empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, FOMVIVIENDA.

Que, revisado el calendario del año 2023, la Semana Santa será del 03 al 09 de abril, los días 6 y 7 son festivos, por consiguiente, en dicha semana los días laborables serían 3,4 y 5 de abril.

Que conforme al Decreto Municipal 016 de 2021, establece en el artículo Primero, que la jornada de trabajo tanto presencial como de manera remota (desde casa) para el personal adscrito a la planta de personal de la entidad, es de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con excepción de las jornadas especiales tales como Cuerpo Oficial de Bomberos, Agentes de Tránsito, Casa de Justicia, entre otros.

Que de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 artículos 2.2.5.5.51 "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 53 DE 2023

semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que, de acuerdo a lo anterior, el alcalde adoptó medidas necesarias para modificar la jornada laboral de la Administración Municipal, con el fin de compensar el tiempo correspondiente a 2 horas de la jornada laboral del 04 de abril 8 horas de la jornada del día 05 de abril, cuyo descanso se autoriza, mediante DECRETO N° 35 DE2023, “POR MEDIA DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNAD DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”

Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA” con Nit 800246890-7, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene sus instalaciones (planta física) y atención al público en el Centro Administrativo Municipal CAM del Municipio de Armenia, exactamente en la carrera 17 No 16-00 piso 3, por lo cual se hace necesario y pertinente acogerse a las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal que conduzcan a garantizar que las diez(10) horas correspondientes a los días 04(Dos horas), y 5(Ocho horas) de abril de 2023, se compensaran con el aumento en la jornada de trabajo diaria Una (1) hora, a partir del día miércoles 8 de marzo hasta el día 22 de marzo.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Empresa de Fomento de vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, desde el día miércoles 8 de marzo hasta el miércoles 22 de marzo de 2023, con el siguiente horario de trabajo: de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Armenia Quindío al 07 de marzo de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NATALIA MERCHÁN VALENCIA
Gerente General
Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia.

Proyecto y Reviso: Rogelio Franco Ortiz – Asesor Jurídico – Fomvivienda
Revisado y aprobado: Natalia Merchán Valencia - Gerente General
Archivado en: Decretos

